



POLÍTICA DE VENTA Y CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Coslada con CIF: P2804900E, mediante este sitio web <https://coslada.es> presenta sus políticas de uso de sus servicios, que deben ser leídas y observadas por todos y cada uno de los clientes y visitantes, para su información sobre las políticas de ventas y cancelación.

LEA ATENTAMENTE ESTAS POLITICAS DE USO ANTES DE USAR ESTE SERVICIO.

Al usar este sitio y forma de pago, usted acepta estas políticas de uso. Se reserva el derecho, a su discreción, de cambiar, modificar, añadir o suprimir partes de los presentes términos en cualquier momento. El visitante debe revisar periódicamente si estos términos han cambiado. El uso continuo del sitio web después de la incorporación de cambios a los presentes términos implicará la aceptación de dichos cambios.

En el caso de que no aceptara los términos aquí descritos, puede Ud. remitirnos cualquier comentario en el email recursos-humanos@ayto-coslada.es

POLÍTICA DE VENTAS

El usuario deberá realizar la inscripción en el proceso selectivo interesado a través de la página web, rellenando el formulario a tal efecto en la correspondiente página de inscripción. Para ello el usuario deberá realizar el pago de las correspondientes tasas por derechos de examen.

Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma CONVOCA, en la dirección <https://coslada.convoca.online>

El usuario no estará formalmente inscrito hasta que no haya realizado completamente la inscripción y el pago de las tasas por derechos de examen. Aun realizando la correspondiente inscripción, la participación en el proceso de manera efectiva, quedara supeditada a la definitiva relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

Los pagos podrán realizarse mediante nuestro TPV virtual usando tarjetas débito/crédito, PAYPAL, o bien mediante ingreso/transferencia bancaria en la/s cuenta/s indicadas para tal efecto.



POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN Y CANCELACION

El usuario tiene derecho a la devolución del importe de las tasas por derechos de examen en primer lugar y dada su naturaleza tributaria, de conformidad con la normativa en dicha materia, particularmente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La devolución de un pago realizado a través de este sistema, requerirá previamente la declaración por parte de la Administración de estos ingresos, como indebidos. La devolución de ingresos indebidos (tasas) podrá realizarse de oficio por parte de la administración o a instancia de parte interesada.

Procederá siempre que no se haya realizado el hecho imponible consistente en la actividad administrativa que en este caso se presta. Las instancias particulares presentadas, deben realizarse por escrito en los registros y lugares que la Ley 39/2015 habilita para las relaciones de los administrados con la Administración.

En caso de no asistencia al proceso por parte del interesado, no dará derecho al reembolso de cantidad alguna, ni siquiera por razón de fuerza mayor, ya que la actividad administrativa se ha prestado de manera previa desde el inicio del proceso.